



PERU Ministerio de Educación

FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE (FUT)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
UNIDAD EJECUTORA 308
OFICINA TRÁMITE DOCUMENTARIO

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
YUNGUYO

Nº 009000

R-4 20 JUN 2025

I.- RESUMEN DE SU PEDIDO: *SOLICITO: INFORME ESCALA FONARIO*

EXPEDIENTE N° *6197*

II.- DEPENDENCIA O AUTORIDAD A QUIEN SE DIRIGE: *SEÑOR DIRECTOR DE LA UGEL - YUNGUYO*

HORA: *4:29* FIRMA: *[Firma]*

III.- DATOS DEL SOLICITANTE:

(SELLO)

Persona Natural:

Apellido Paterno: *GUZMAN*

Apellido Materno: *ORTIZ*

Nombres: *NORKA LUCINDA*

Persona Jurídica:

Razón Social: *LT. BROSNERI # 934 YUNGUYO*

Tipo de Documento:

DNI: *01815350*

RUC:

C.E.

IV.- DIRECCIÓN:

TIPO DE VÍA: Avenida: Jirón: Calle: Pasaje: Carretera: Prolongación:

Nombre de la vía:

N° de Inmueble: Block: Interior: Piso: Mz: Lote: Km: Sector:

Tipo de Zona:

Urbanización: Pueblo Joven: Unidad Vecinal: Conjunto Habitacional: Asentamiento Humano:

Cooperativa: Residencial: Zona Industrial: Centro Poblado: Caserío:

Asociación: Grupo: Fundo: Otros (especificar):

Nombre de zona:

Referencia:

Departamento: *PUNO*

Provincia: *YUNGUYO*

Distrito: *YUNGUYO*

Teléfonos:

Autorizo se me notifique al siguiente correo electrónico:

DECLARO que los datos presentados en el presente formulario los realizo con caracter de DECLARACION JURADA

V.- FUNDAMENTACIÓN DEL PEDIDO : *Que el amparo del derecho Constitucional de peticiones es que necesito a despacho de mi solicitud expedirme un INFORME ESCALA FONARIO, lo mismo que necesito para tramite administrativo ante la UGEL - Yunguyo*

*Por lo expuesto:
Ruego acceda a mi solicitud por ser legal.*

VI.- DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:

- Copia del DNI de la representante
- RD de cese

Yunguyo 20-06-2025
LUGAR Y FECHA

[Firma]
FIRMA DEL USUARIO



INTERESADO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°- 0856 -2012- UGELY

Yunguyo, 12 DIC 2012

Visto el expediente N° 20193-2012, presentado por doña: **Norka Luidmila GUZMAN ORTIZ**, que se acompaña en tres (03) folios útiles, sobre reconocimiento de derecho pensionario sobre cesantía equivalente al 100% como pensión definitiva.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral N° 0499-DDE de fecha 09-07-1982, expedido por la Dirección Departamental de Educación de Puno doña: **Norka Luidmila GUZMAN ORTIZ**, ingresó a laborar al Magisterio nacional en calidad de Nombrada Interinamente en el cargo de Profesora de Aula del C.E. III Ciclo -Sihualaya, Chucuito-NEC 01 de Yunguyo, Provincia de Chucuito, con vigencia del 09-07-1982;

Que, por Resolución Directoral N° 0701 de fecha 21-11-2007, expedido por la Unidad de Gestión Educativa Local de Yunguyo, se incorporó al Régimen de Pensiones a cargo del Estado, regulado por el Decreto Ley N° 20530, a doña: **Norka Luidmila GUZMAN ORTIZ**, al amparo de las Leyes Nrs 24029, 25212 y el D. S. N° 019-90-ED;

Que, por Resolución Directoral N° 0126 de fecha 07-06-1995, expedido por Dirección de la USE"FS" Yunguyo, se dispone acumular TRES (03) años de formación Profesional a doña: **Norka Luidmila GUZMAN ORTIZ**;

Que, de acuerdo a la Resolución Directoral N°0014 de fecha 15-01-2007, expedido por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local de Yunguyo, la docente en mención es Ubicado al Quinto (V) Nivel Magisterial, jornada laboral de 30 horas a partir del 01-01-2007, demostrando contar en el último nivel remunerativo, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 027-92-PCM;

Que, de conformidad al Art.16°del Decreto Ley N° 20530, el trabajador tiene derecho a percibir pensión al cumplir 15 años los varones y 12 años y medio las mujeres, regulándose sobre un tiempo de servicios máximos de 30 ó 25 años de servicios para varones y damas según corresponda;

Que, con las Constancias de Pago de haberes y descuentos que obra en autos y las Resoluciones antes mencionadas, se acredita como tiempo de servicios pensionables con (31) años (10) meses y (06) días computados al 13-04-2011;incluido los tres (03) años de estudios profesionales:

Que, por Resolución N° 0000001838-2012-ONP/DPR, SC/DL 20530, emitido por la Oficina de Normalización Previsional (ONP) Lima, de fecha 19-07-2012, en su artículo 1° declara procedente y reconoce el derecho a pensión de cesantía a doña: **Norka Luidmila GUZMAN ORTIZ**, con vigencia del 13 de abril del 2011.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 125-2008-JEFATURA/ ONP, es competente para reconocer, declarar y calificar solicitudes derivadas de los derechos pensionarios del Régimen del Decreto Ley N° 20530, de todas aquellas entidades que cuenten con personal activo y/o cesante de dicho régimen cuyas pensiones sean financiadas con recursos del tesoro Público,

